

Intervención de la concejala Alicia Martínez en el pleno sobre el IBI. 13-11-2015

El rechazo a la ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmueble, en el último pleno municipal, ha abierto un debate sobre la regulación de este impuesto que no se había estimulado en los meses anteriores. Lejos de incertidumbres y reproches, estamos ante una oportunidad para romper con la inercia fiscal de este Ayuntamiento y poner a punto una regulación, en el IBI, que sirva para redistribuir mejor la riqueza y reducir las desigualdades. De eso van los impuestos para la izquierda que representamos.

Ya en el pleno anterior advertimos que la ordenanza que se traía a aprobar por el equipo de gobierno se limitaba exclusivamente a establecer un nuevo gravamen (el 0,49%) que compensara la bajada del valor catastral que se había producido el pasado mes de julio. Hemos perdido dos meses en los que habría sido posible una negociación sosegada sobre las posibilidades de reestructuración de este impuesto. Para el Gobierno Municipal todo se reducía a un gravamen y a ajustar la recaudación a los niveles anteriores.

Sin embargo la legislación que regula este impuesto permite no pocas novedades y ajustes que aportan mucha justicia fiscal y que se aplican en numerosos ayuntamientos de todo signo político. Resulta lamentable comprobar cómo este Ayuntamiento viene ignorando estas oportunidades, precisamente durante los peores años de esta crisis económica.

Las propuestas que defendemos desde Izquierda Unida pretenden precisamente un aprovechamiento de estos recursos legales para convertir el IBI en una herramienta que ayude a las familias en emergencia social, que obligue a pagar más a los que más pueden, que fomente el empleo, o que persiga la especulación por poner algunos ejemplos. El IBI puede ser mucho más que una rutina recaudatoria, solo hace falta voluntad política.

Las propuestas que hemos presentamos la semana pasada se apoyan en lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y comprenden bonificaciones y gravámenes que creemos orientan este impuesto hacia una mayor justicia social. Nuestra propuesta es la siguiente:

BONIFICACIONES

- 1. EN FUNCIÓN DE LAS RENTAS:** Además de las bonificaciones a las que ya obliga el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Art. 73), respecto a inmuebles del negocio inmobiliario o las viviendas de VPO, proponemos nuevas bonificaciones para hacer frente a situaciones de emergencia social. Este "IBI Social" debería atender al menos a estas dos situaciones:
 - Bonificación del 100% para familias sin ningún ingreso.
 - Bonificación del 50% para familias con ingresos totales que no superen el SMI (Salario Mínimo Interprofesional).
- 2. COOPERATIVAS AGRARIAS:** Tendrán derecho a una bonificación del 95% los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, tal y como prevé el art. 73.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- 3. POR ENERGÍAS LÍMPIAS:** Tendrían derecho a disfrutar de una bonificación del 15% en la cuota íntegra del impuesto las edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial y en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del Sol. Como en otros casos, se aplicaría a solicitud y previo informe municipal de idoneidad y homologación técnica de los colectores. (previsto también en el art. 74.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
- 4. POR CREACIÓN DE EMPLEO EN LA PEQUEÑA EMPRESA:** Para empresas de menos de 20 trabajadores se podrá aplicar una bonificación por creación demostrada de empleo en actividades económicas que se desarrollan en inmuebles catastrales, proporcional al empleo creado, siempre que sean contratos indefinidos y a jornada completa. En el caso de actividades ya existentes tendrían que demostrar que en los dos años anteriores no han tenido pérdida de empleo. La bonificación se aplicaría por empleo generado el año anterior, tal y como prevé el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y según la siguiente progresión:

1 contrato	2 contratos	3 contratos	4 o más
20%	30%	40%	50%

Las bonificaciones por instalación de energía solar, a cooperativas agrarias, estímulo de empleo; o las actuales por familia numerosa y por V.P.O., solo se aplicarían si el contribuyente se encuentra al corriente en el pago de sus tributos locales.

5. **FRACCIONAMIENTO DEL PAGO:** Además de facilitar el pago, el fraccionamiento, o "Pago a la Carta" (PAC) que ya se aplica en otros municipios, puede suponer nuevas bonificaciones como consecuencia de la anticipación en los pagos respecto al momento de la liquidación definitiva (junio). En algunos ayuntamientos esta bonificación alcanza hasta el 5%.

GRAVAMEN

Las propuestas del Gobierno Municipal de elevación indiscriminada del gravamen municipal del 0,40 al 0,49% (en el anterior pleno), o al 0,4878 que ahora se propone, no persigue más objetivo que compensar la bajada de los valores catastrales y mantener la recaudación actual. Frente a esa elemental y primaria versión, proponemos un gravamen diversificado según actividad o tramos de valor catastral.

Dicha escala oscilará entre el 0,46% y el 0,49%, salvo el porcentaje fijado para viviendas vacías y segunda vivienda, a los que se les aplicará un recargo del 50% sobre la tarifa establecida para los bienes de carácter residencial (tal y como prevé el art. 72.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Es decir para la inmensa mayoría de las viviendas y locales comerciales se aplicarán gravámenes por debajo de los actuales, y tendrán efecto en una reducción real del recibo a pagar. Estas propuestas se han acompañado de un cálculo paralelo de la recaudación, utilizando los datos de unidades catastrales de la Dirección General del Catastro. Y esos datos garantizan, con poco margen de error, que se mantendrían los objetivos de recaudación que preocupan, como es lógico, al Gobierno Municipal

Los gravámenes que hemos propuesto son los siguientes:

- **Tipo 1. Vivienda Residencial: del 0,46 a 0,47 %.**

Tipo 2. Segunda vivienda o vivienda vacía: 0,69%. Se entenderá por vivienda vacía aquellos inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, según lo previsto en el artículo 72.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Esta propuesta ha sido tenida en cuenta y se ha incluido en la nueva ordenanza.

- **Tipo 3. Almacenes-Estacionamientos: 0,47 %.** Aquellos con valor catastral superior a 350.000 € sufrirán un recargo hasta el **0,70%**.

- **Tipo 4. Uso comercial, hostelería u ocio: 0,48 %.** Aquellos con valor catastral superior a los 350.000 € sufrirán un recargo hasta el **0,72%**
- **Tipo 5. Uso industrial: 0,49 %.** Con valor catastral superior a los 350.000 € sufrirán un recargo hasta el **0,73%**
- **Tipo 6. Instalaciones culturales, deportivas, sanitarias, benéficas, etc.: 0,45% >**

Estos gravámenes hay que considerarlos en términos de esfuerzo fiscal diferenciado, y en su relación entre los distintos usos y tramos de valores catastrales. El objetivo es diversificar el esfuerzo fiscal. Serán los servicios técnicos los que habrán de hacer los ajustes de detalle para que los porcentajes finales alcancen la misma recaudación que en la actualidad.

Con estas propuestas, desde Izquierda Unida garantizamos los siguientes objetivos:

- Mantener como mínimo la recaudación actual para garantizar que no hay riesgo para los servicios públicos que recibimos quienes residimos en Velilla de San Antonio.
- Garantizar que la inmensa mayoría de los propietarios de viviendas y comercios de Velilla no se verán afectados por un aumento neto del impuesto (con límite del 0,49% de gravamen) y que incluso verán reducido el importe que ya venían pagando.
- Diversificar la presión en función del valor catastral de los establecimientos no residenciales.
- Garantizar la penalización a las viviendas habitualmente vacías o segundas residencias en cuanto la legislación estatal lo permita.
- Crear nuevas bonificaciones para ayudar a nuestros vecinos y vecinas en situaciones de emergencia social. También para estimular el empleo, la innovación energética, o la introducción de la agricultura social en la vega.
- Facilitar el pago abriendo nuevas posibilidades de bonificación por anticipo parcial del pago del impuesto.

Lamentablemente el Gobierno Municipal sigue apuntando a soluciones que consideramos de corto alcance, y aunque la propuesta de ordenanza que ahora se trae a este pleno mejora en algunos aspectos la anterior propuesta, no estamos de acuerdo con tanta contención. En nuestra opinión no hay razones suficientes, ni técnicas ni legales, para que se aplase la puesta al día de esta importante herramienta contra la desigualdad. Por esas razones no vamos a apoyar esta propuesta de

ordenanza que se trae a aprobar, aunque tampoco queremos obstaculizar el funcionamiento de la institución.

Nos hubiera gustado que desde el pasado mes de julio el Equipo de Gobierno hubiera organizado y estimulado este debate, que ahora hemos tenido que hacer con prisas. Desde Izquierda Unida hemos aportado nuestras soluciones y lo volveremos a hacer en los próximos meses pues consideramos que el asunto impositivo es de suma importancia y, sobre todo, que aún queda margen para hacer del IBI un impuesto más justo.

Alicia Martínez
"Grupo Municipal no adscritos"